

Administración del Estado

Ministerios

NÚMERO: 3493

Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Demarcación de Carreteras del Estado

Aprobación de Información Pública sobre acceso desde la N-IIa PK 428+040. T.M. Fraga.

RESOLUCIÓN de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón por el que se aprueba el expediente de Información Pública del "Proyecto de acceso a PFV Fraga, PFV Fraga 2, PSF Liberenergy Peñalba I y CF Fraga I desde la carretera N-IIa PK 428+040 MD, TM de Fraga (Huesca) a propuesta de Renovables del Riguel, S.L." CLAVE: 2023/01357.

En aplicación de la legislación vigente, artículo 127.2 del Real Decreto 889/2025, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se sometió a información pública, durante un plazo de veinte días hábiles, el documento de: "PROYECTO DE ACCESO A PFV FRAGA, PFV FRAGA 2, PSF LIBERENERGY PEÑALBA I Y CF FRAGA I DESDE LA CARRETERA N-11A PK 428+040 MD, TM DE FRAGA (HUESCA) A PROPUESTA DE RENOVABLES DEL RIGUEL, S.L.", no habiéndose presentado alegaciones.

En base a la Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el documento referenciado en el asunto.
2. Ordenar la notificación de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Ordenar que se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Provincial de Huesca.

Este acto administrativo, resuelto por la Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en uso de la delegación de competencias antes reseñada, ha de entenderse dictado por el órgano delegante, el Director General de Carreteras, cuyas resoluciones en los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones agota la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994.

Por ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el propio Director General de Carreteras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Zaragoza , a 30 de julio de 2026

Sandra de Francisco Méndez

Jefa de la Demarcación